



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00646 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **AILDA DEL CONSUELO ARROYAVE SERNA** contra **COLPENSIONES**, pese a que para el día de hoy se encontraba programada la audiencia consagrada en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S., la misma no pudo llevarse a cabo toda vez que la parte demandante no contaba con los medios tecnológicos para asistir a la misma.

Así las cosas, se aplaza la realización de la mencionada diligencia, misma que se llevará a cabo el día ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 022, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de febrero de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c1e866350b3be3bba0bec20dca42310440a7a2dd407e8e1d51fc688b5cc907**
Documento generado en 09/02/2021 03:59:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>